CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL Nº 3.197.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - Nº 164316/2 - Fichero Nº 54, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el Nº 03834-1; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 16571 de fecha 14 de enero de 1999, se adjudicó al Señor Javier Eduardo Villarrubia con domicilio en P. Harris 95 de esta ciudad de Rafaela, la concesión para explotar el servicio público de transporte colectivo urbano de pasajeros dentro del ejido de la Municipalidad de Rafaela, en un todo de acuerdo a su oferta conforme a la propuesta alternativa de recorrido, efectuada por el oferente y a los Decretos Nº 16310 y 16447.

Que la firma del contrato mediante el cual se perfecciona la adjudicación está condicionada a la presentación previa de los títulos de propiedad que justifiquen la titularidad del dominio de los rodados propuestos por el oferente, procediéndose a la ampliación de la anulación en contrario.

Que en fecha 10 de febrero de 1999, el señor Javier Eduardo Villarrubia, mediante nota, comunica al Señor Intendente Municipal, que debido a demoras surgidas en la entrega de las unidades adquiridas para el cumplimiento de la nueva concesión, se ve imposibilitado de hacerse cargo del servicio en el plazo prescrito en la licitación, y solicita por tal motivo, una prórroga hasta el día 5 de marzo de 1999.

Que asimismo, se comprometen expresamente a comenzar con la prestación del servicio en la fecha mencionada, o con anterioridad a la misma, si se encontraren en condiciones de presentar los títulos de propiedad de los colectivos y suscribir el contrato.

Que sigue señalando, haber hecho gestiones a la anterior empresa prestadora del servicio, solicitándole la continuación de la actividad hasta el día de la prórroga solicitada.-

Que la actual concesionaria del servicio, Empresa General Belgrano, mediante nota de fecha 08 de febrero de 1999, se compromete a seguir brindando el servicio concesionado hasta el día 05 de marzo de 1999, o hasta la fecha que la nueva prestataria se encuentre en condiciones de firmar el contrato si esto ocurriere con anterioridad, renunciando expresamente a cualquier reclamo en este segundo supuesto.

Que teniendo en cuenta que la adjudicataria ha sido la única oferente que ha concurrido a la licitación pública dispuesta por Decreto Nº 16.310, y que resulta necesario asegurar a la población el normal funcionamiento del servicio público de pasajeros, deviene aconsejable acceder a la prórroga solicitada.

Que es competencia del Concejo Municipal todo lo referente a la concesión de los servicios públicos.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

ORDENANZA

Art. 1º) Concédase una prórroga hasta el día 5 de marzo de 1999 inclusive al Señor Javier Eduardo Villarrubia, con domicilio en calle Paul Harris 95 de esta ciudad de Rafaela, adjudicatario de la concesión para la explotación del servicio público de transporte colectivo urbano de pasajeros, según Decreto Nº 16.571, a los fines de la firma del contrato que perfecciona la adjudicación, presentando para tal fin los títulos de propiedad que justifiquen la titularidad del dominio de los rodados propuestos por el oferente a fs. 169 del expediente Letra "S" -Nº 164.316/2 - Fichero Nº 55.

Art. 2º) Prorrogar el plazo de concesión del servicio público de pasajeros fijado en el Decreto 11.284, oportunamente adjudicado a la Empresa General Belgrano S.R.L. hasta el 05 de marzo de 1.999, o hasta la fecha que la adjudicataria según Decreto Nº 16.571 esté en condiciones de asumir la prestación del servicio, si esto fuere anterior.

Art. 3º) La prórroga dispuesta en el artículo 2º) se dispone bajo las mismas condiciones de contratación fijadas en el Decreto Nº 11.284.

Art. 4º) La presente ordenanza entra en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

Art. 5º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.-

CONCEJO MUNICIPAL
CIUDAD DE RAFAELA

Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela